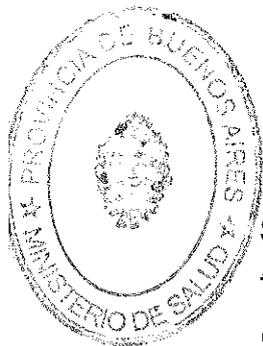


LA PLATA,

13 OCT. 2015



VISTO el expediente N° 2937-28/15, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe a distintas personas para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

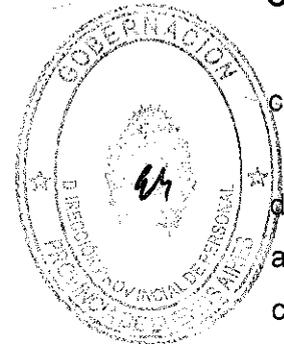
Que las presentes designaciones se propician de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

Que el Decreto N° 2670/08 establece que, a partir del 1 de diciembre de 2008 inclusive, el ingreso para los agrupamientos obrero, servicio y administrativo del Régimen de la Ley 10430 y sus modificatorias, será por la categoría 5 del respectivo agrupamiento, no siendo de aplicación a tales efectos lo dispuesto por el artículo 4° de la precitada Ley;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de las designaciones dispuestas por la presente se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 20 inciso 1) de la Ley N° 14652 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2015;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

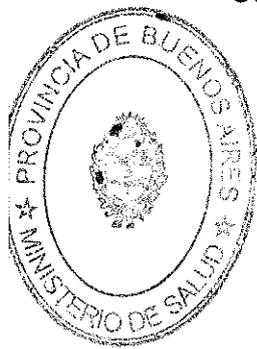
① *Ses M*



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley N° 14652 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 2670/08, en la Planta Permanente, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 – Planilla 1, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º. Las designaciones concretadas por el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que las designaciones concretadas por el artículo 2º del presente se efectúan conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12 y modificatorios.

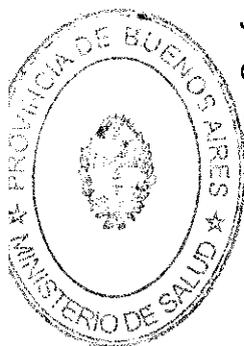
M

Q

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

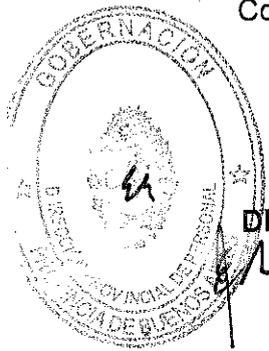
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección General de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui - Programa: 0014 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley N° 14652.



ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1066




DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLITTI
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires


Silvana Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

